



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2015-0107-00

Bogotá D.C., 10 OCT. 2023

**RADICACIÓN:** 2015-00107  
**PROCESO:** Ejecutivo

Viene el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda sobre el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demanda, contra el auto de fecha 18 de Julio de 2022, mediante el cual se concedió recurso de apelación en contra la sentencia del 6 de julio de 2022 mediante la cual se declara probada parcialmente la excepción denominada inexistencia del título respecto a las facturas de ventas números 2141, 2142, 2143 y 2172.

Que el recurrente, considera que el recurso de apelación concedido corresponde al efecto suspensivo y no al devolutivo como en efecto así se otorgó.

Pues bien, en consideración a la naturaleza de la providencia apelada, y las resultas que puedan recaer sobre las medidas cautelares decretadas, en efecto obedece a la aplicación de lo normado en el numeral 1 del artículo 323 del C.G. del P., razón por la que este Despacho:

**RESUELVE:**

**Primero. REPONER** el auto de fecha 18 de julio de 2022, en el sentido de indicar que el efecto en que se concede el recurso de apelación obedece al **SUSPENSIVO** y no como allí se indicó, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo:** Procédase por **SECRETARIA** a impartir el trámite que corresponda al escrito de apelación adhesiva, interpuesto por el apoderado de la parte demandante.

**Tercero;** Respecto de la liquidación de crédito y de su objeción presentadas por los extremos del litigio; por las partes téngase en cuenta lo normado en el 1º del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, razón por la que las mismas se tendrán en el momento procesal que corresponda.

**Cuarto:** Por secretaria, désele al presente asunto tramite célere y prioritario, en virtud a la fecha de la providencia que se está apelando.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
  
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 097 De Hoy 10 OCT 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO